PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO URDUÑA LANEAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROYECTOS LOCALES PILOTO DE ITINERARIOS DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN PERCEPTORAS DE IMV Y/O RGI EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento convocado es la realización de un proyecto mixto de formación y empleo de conformidad a las especificaciones de los anexos técnicos y cuya cantidad total se determina de la siguiente manera:

En todo caso, el objetivo principal que persigue el proyecto es buscar el reequilibrio sociolaboral a través del desarrollo de proyectos integrados de inserción que combinen, de manera adecuada, acciones de orientación, formación y empleo, para colectivos que presentan especiales dificultades de acceso al empleo.

Por todo ello, constituye el objeto del presente contrato el desarrollo del proyecto local piloto URDUÑA LANEAN como itinerario de acompañamiento integral para la inclusión socio-laboral de personas desempleadas de larga duración perceptoras del IMV y/o RGI en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La prestación del servicio consistirá en:
- ✓ La realización de **Acciones de orientación y asesoramiento individual**
- ✓ El desarrollo de un **Proceso previo de Formación cualificante** en capacidades técnicas y transversales en los ámbitos profesionales de la Albañilería, Electricidad, Pintura y Fontanería
- ✓ El desarrollo de un **Proceso de Formación Cualificante en Alternancia durante el periodo de Contratación**

El proyecto se coordinará desde el Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Orduña.

2. DURACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

- ✓ **Acciones de orientación y asesoramiento individual**:. 10 horas por persona participante a lo largo de todo el proyecto
- ✓ **Formación Cualificante previa a la contratación:** 200 horas en los ámbitos de profesionales de la Albañilería, Electricidad, Pintura y Fontanería
- ✓ **Formación Cualificante en alternancia durante el periodo de contratación**: 509 horas de duración que se llevará a cabo durante el periodo de contratación en el 35% de la jornada laboral

3. NÚMERO DE PARTICIPANTES

El número de participantes de la acción formativa será de un máximo de 10

Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-05-12 10:15:35(UTC) Fecha: 12/05/2022 10:15:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ad7f112c-acf5-4e23-ac91-22f4b624a74e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

URDUÑA
ORDUÑA

La selección de las personas participantes en el proyecto la realizará el Ayuntamiento de Orduña, en colaboración con la entidad adjudicataria, sobre la base de las solicitudes gestionadas desde LANBIDE. En dicha selección se tendrá en cuenta tanto el criterio de adecuación al puesto como la pertenencia a los colectivos definidos para el proyecto, que deberá adaptarse a las necesidades particulares de las personas y sus condiciones especiales de impartición.

4. LUGAR DE IMPARTICIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO, RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y DIDÁCTICOS.

Las actividades propias del proyecto, orientación, formación y contratación se realizarán en las instalaciones aportadas por el Ayuntamiento de Orduña. A tal efecto, el Ayuntamiento facilitará a la entidad adjudicataria las dotaciones necesarias cumpliendo con la norma de accesibilidad establecida para los edificios públicos.

La entidad adjudicataria deberá realizar una adecuada gestión y uso de las dotaciones que el Ayuntamiento pone a su disposición para la gestión del servicio, no pudiendo utilizarlos para fines distintos.

En cualquier caso, la entidad adjudicataria aportará todos los recursos técnicos, materiales y didácticos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades formativas y las sesiones de orientación facilitando la maquinaria, material fungible y formativo que resulte necesario para el correcto desarrollo de las sesiones formativas.

Durante el periodo de contratación, el Ayuntamiento de Orduña se compromete a aportar la maquinaria y materiales de obra necesarios para el correcto desempeño de las labores de Albañilería, Electricidad, Pintura y Fontanería que deberán realizar el equipo de personas contratadas en el marco de este proyecto.

A lo largo de todo el proyecto y en lugar preferencial de los espacios donde se desarrollen las actividades propias del mismo, tendrá que constar la titularidad del Ayuntamiento y su logotipo, así como los logotipos que el programa que financia este proyecto establezca.

5. EQUIPO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

La empresa oferente deberá proponer un equipo de trabajo para que el proyecto se cumpla en sus objetivos y en las fechas programadas. En los términos expresados en el Pliego de cláusulas particulares, la empresa licitadora deberá demostrar que el equipo de trabajo asignado reúna los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato en lo referente a las personas dedicadas a la gestión directa el proyecto, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer

Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-05-12 10:15:35(UTC) Fecha: 12/05/2022 10:15:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ad7f112c-acf5-4e23-ac91-22f4b624a74e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

URDUÑA
ORDUÑA

previa información al Ayuntamiento de Orduña y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

El Ayuntamiento de Orduña se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con el Ayuntamiento de Orduña, ni exigirse a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleadas/os.

6. COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA.

La adjudicataria del servicio suministrará al Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Orduña cuanta información sea requerida respecto al desarrollo de las actividades formativas o de orientación.

El Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Orduña podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados por los medios que consideren oportunos

7. DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO.

La documentación que se genere durante la ejecución del presente contrato será propiedad del Ayuntamiento. Los datos, materiales e informaciones utilizados durante el desarrollo del servicio no podrán ser utilizados ni cedidos a terceros sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Orduña.

En toda la documentación que se elabore en el desarrollo del contrato se hará constar la titularidad del Ayuntamiento de Orduña y su logotipo, así como los logotipos que el programa que financia este proyecto establezca.

La representación externa del servicio, a efectos de relación con otras entidades, instituciones públicas o privadas o medios de comunicación corresponde al Ayuntamiento de Orduña.

La participación de la adjudicataria en cualquier medio de difusión o comunicación en relación con el servicio deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Orduña, así como los contenidos de las intervenciones.

Las obligaciones del contratista en materia de documentación y difusión del servicio tienen el carácter de condición especial de ejecución del contrato y su cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato.

Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-05-12 10:15:35(UTC) Fecha: 12/05/2022 10:15:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ad7f112c-acf5-4e23-ac91-22f4b624a74e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

URDUÑA
ORDUÑA

8.-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se presentarán una serie de INFORMES DE SEGUIMIENTO con la periodicidad que defina el marco regulatorio de del marco de financiación de este proyecto, en el que se recojan:

- ✓ Informe sobre acciones de **Orientación Laboral**, indicando nº de sesiones realizadas por persona, con fechas y horas, la relación de personas participantes y el contenido de cada sesión, indicando el nº de horas de cada una de las personas participantes por sesión.
- ✓ Informe sobre la **Formación Cualificante previa a la contratación** participación las acciones formativas, indicando por persona participante, nº de horas recibidas por acción formativa, grado de aprovechamiento, etc.
- ✓ Informe sobre la **Formación Cualificante en alternancia durante el periodo de contratación**, indicando por persona participante, nº de horas recibidas por acción formativa, grado de aprovechamiento, etc.

Junto con esos informes se presentarán las fichas de cada una de las personas participantes al servicio siguiendo el modelo de ficha que entregara el Ayuntamiento de Orduña para la recogida de datos a la empresa adjudicataria en el momento de la formalización del contrato. Cualquier cambio en dicha ficha deberá ser aprobado previamente por el Ayuntamiento de Orduña.

A la finalización del proyecto, la entidad adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de 30 días, un INFORME FINAL JUSTIFICATIVO DETALLADO donde se recogerá al menos, evaluación y grado de cumplimiento de cada una de las actividades, relación de las personas participantes con su porcentaje de asistencia y aptitud, fechas en que se ha realizado la acción, objetivos alcanzados, metodología utilizada, materiales utilizados, la valoración sobre el aprovechamiento de cada participante y las cuestiones más relevantes planteadas por las personas participantes.

9.- CONSULTAS TÉCNICAS

Cualquier duda o aclaración referente a alguno de los aspectos recogidos en este Pliego deberá realizarse por teléfono o a través del correo electrónico especificando en este último caso, el número de teléfono y el nombre de la persona a la que dirigirse.

- Número de teléfono: 945 38 30.03
- E-mail: behargintza@urduna.com

En Orduña, a 5 de mayo de 2022

Fdo. Leire Albizuri Martínez
Técnica Promoción Económica

AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE ORDUÑA - URDUÑAKO HIRIKO UDALA

Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-05-12 10:15:35(UTC) Fecha: 12/05/2022 10:15:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ad7f112c-acf5-4e23-ac91-22f4b624a74e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.